

5591/45 2/18

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5040
contra Domingo Peres Guillen y los suas
de Herrera de los Navarros (Zaragoza)

Juez Instructor de Carriñena

Se inició el expediente en 21 de 2 de 1944

Fallado en _____ de _____ de 19_____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19_____

JUZGADO DE INSTRUCCION
CARIÑENA
Responsabilidades
Políticas

Excmo. Sr.

Exp. n° 550 del Juz-
gado y 5.4ª Audiencia
contra

Domingo Perez Guillen

y dos mas.

vecino de

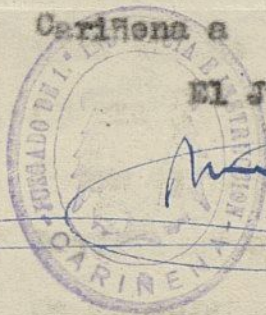
Herrera de las Navarros

Tengo el honor de acusar recibo a
V.E. del testimonio de sentencia
y orden de proceder para incoacion
de expediente de responsabilidades
políticas, el que con los datos que
obran al margen se ha iniciado en
el día de la fecha.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Cariñena a 23 de Febrero de 194

EL Juez de Instruccion.



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de.

ZARAGOZA

 GOBIERNO
DE ARAGON

A.R. 30 octubre 1943



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 10370-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4515-40 instruída contra *Domingo Puer*

Guilleu y dos suaf

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza *28* de *Octubre* de 1943

El *Beniente* JUEZ:

Manuel Motos Jiriki



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de *Huesca*

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4515 del año 40 contra Domingo Perez Guillen y otros por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 4 de Febrero de 1943.

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Febrero de 1943.

Señores

*Hillaruelo
Sepulda
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal. Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Handwritten signature]

El Fiscal estimo procede instruir expediente a Domingo Felix Guillen, Juan Mainer Marco y Juvenal Felix Moliver.

Zaragoza 7 Febro 1944
P. D.

Manuel de Sarriena

Remeto de Fiscalia en 15 febrero 1944.
[Signature]

Si 2433

Providencia - Zaragoza quince de febrero
S. S. de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Millaneta
Mejador
Garneta } Fase al Conente.
[Signature]

Seguidamente se cumple lo mandado.
Certifico.
[Signature]

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 21 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ~~tres~~ cuatro

Señores

Millaruelo
Tejada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Carmena para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

E

[Firma]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5040 contra Domingo Perea Guillen vecino de Herrera de los Navarros* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo.-Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra